



20483

**SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

MIGUEL ÁNGEL ARELLANO PERALTA, en mi calidad de socio mayoritario de la compañía **INMOBILIARIA SAN FRANCISCO C. LTDA.** en estado de cancelación, cuyo expediente es el **20483** y su RUC el **0990243115001**, dentro del Trámite N° **26869-0** de **DESCANCELACIÓN**, a Usted con el debido respeto presento el siguiente **INFORME**:

ANTECEDENTES:

1.- Estando la compañía **INMOBILIARIA SAN FRANCISCO C. LTDA.** debidamente cancelada mediante Resolución No. 2302 dictada el 30 de marzo de 2006 por la Superintendencia de Compañías De Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de abril del 2006, y siendo esta compañía propietaria de un bien inmueble, conforme he probado anteriormente ante esta Institución adjuntando para dicho efecto los documentos probatorios correspondientes, solicité a Usted dejar sin efecto la Resolución de cancelación de la inscripción de la Compañía **INMOBILIARIA SAN FRANCISCO C. LTDA.** en el Registro Mercantil.

2.- Que lo anterior lo fundamenté en la Resolución No. 08G.UA007 dictada por esta institución, que contiene el **INSTRUCTIVO PARA DEJAR SIN EFECTO LA INSCRIPCIÓN DE LA CANCELACIÓN DEL ACTO CONSTITUTIVO EN EL REGISTRO MERCANTIL, DE COMPAÑÍAS SUJETAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**, publicado en el Registro Oficial No. 439 del 3 de octubre de 2008, prescribe que previa solicitud y luego de llevar a cabo el cumplimiento de varias obligaciones, permite "dejar sin efecto la cancelación de la inscripción de las compañías que son propietarias de bienes inmuebles, previo el cumplimiento de las obligaciones determinadas en los artículos 20 y 449 de la Ley de Compañías".

4.- Que, no habiendo ya relación entre administrador y administrado, esto es, entre Gerente General alguno y la Compañía en mención, por hallarse cancelada la misma; el Señor Miguel Ángel Arellano Peralta, socio mayoritario de esta compañía, fue designado Socio encargado de la misma por decisión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **INMOBILIARIA SAN FRANCISCO C. LTDA.**, cuya acta elevada a escritura pública reposa en esta institución, para que él de cumplimiento con los **requisitos de los artículos 20¹ y 449** de la Ley de Compañías, preparando, elaborando, suscribiendo y presentando los documentos contables contenidos en estos artículos, para proseguir con la **DESCANCELACIÓN** de la Compañía **INMOBILIARIA SAN FRANCISCO C. LTDA.**, en virtud de los **artículos 7² y 8³** del referido

¹ **Art. 20.-** Las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, enviarán a ésta, en el primer cuatrimestre de cada año:

a) Copias autorizadas del balance general anual, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización establecidos por la Ley;

² **Art. 7.-** Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Compañías, todos los ex socios o accionistas deberán facultar a uno de ellos para que prepare los registros contables, elabore los balances de los últimos cinco ejercicios económicos financieros anteriores, los suscriba y presente a la Superintendencia de Compañías.

INSTRUCTIVO PARA DEJAR SIN EFECTO LA INSCRIPCIÓN DE LA CANCELACIÓN DEL ACTO CONSTITUTIVO EN EL REGISTRO MERCANTIL, DE COMPAÑÍAS SUJETAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

INFORME

Considerando lo expuesto, estando yo, MIGUEL ÁNGEL ARELLANO PERALTA, debidamente facultado por la Junta General de Socios de la Compañía INMOBILIARIA SAN FRANCISCO C. LTDA., a efectos de dar cumplimiento con el Instructivo en mención y con la Ley de Compañías, presento a Usted el siguiente **INFORME** del ejercicio económico 2006:

Cúmpleme presentar, a Usted y a la Junta de Socios, mi informe anual por el ejercicio del año 2006, el cual se resume a lo siguiente:

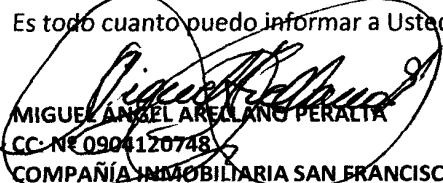
Antes de terminar el primer cuatrimestre de este año, 2006, fue cancelada la compañía INMOBILIARIA SAN FRANCISCO C. LTDA, cuya disolución se hallaba inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil desde el año 1998.

Por la evidente inoperatividad de la compañía, no tengo más que informar salvo lo que se encuentra detallado en el Balance General de la misma.

Elevo mi informe, haciendo votos para que, en el presente, podamos cumplir nuestros objetivos propuestos en la Junta General Extraordinaria y Universal que celebramos, sobretodo lo concerniente a la descancelación de la Compañía INMOBILIARIA SAN FRANCISCO C. LTDA. para su posterior reactivación, puesto que existe aún un bien inmueble en propiedad de la compañía.

Debo informar que se ha descuidado la custodia y conservación de los libros de la compañía, debido al largo tiempo de inoperatividad y cancelación de la misma, particular que confío se resolverá posteriormente, en la etapa de liquidación previa a su reactivación, una vez que la Superintendencia de Compañías apruebe su descancelación.

Es todo cuanto puedo informar a Ustedes.


MIGUEL ÁNGEL ARELLANO PERALTA
CC- Nº 0904120748
COMPAÑÍA INMOBILIARIA SAN FRANCISCO C. LTDA



³ Art. 8.- Recibidos los balances y más documentos mencionados, la Superintendencia de Compañías a través de su Departamento de Control verificará la información económica financiera y el inventario de los bienes sociales presentados. Con informe favorable, remitirá a la Unidad de Contribuciones para la emisión de los títulos de crédito correspondientes y la recaudación de las contribuciones, por los últimos cinco años, de ser el caso, en los términos del Art. 449. La Dirección Jurídica de disolución y liquidación analizará el cumplimiento de los requisitos previstos por la ley y el presente instructivo.